



Ref. 239-UAIP-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública, Alcaldía Municipal de San Salvador, a las ocho horas cinco minutos del día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

Con fecha 31 de agosto de 2018 se recibió vía electrónica solicitud de información, siendo el requerimiento siguiente:

1. **Copia de los Estados de situación financiera inicial, al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2017,**
2. **Copia de Estado de Resultados del año 2017,**
3. **copia del estado de ejecución presupuestaria del año 2017,**
4. **Copia del presupuesto de ingresos y egresos, vigente para el año 2018**

Los arts. 6 letra d, 10, 50 letra b) y d), 66 ,71 inciso primero parte final y 74 letra b de la LAIP y 53, 54 de su Reglamento, establecen lo siguiente: Información Oficiosa, Obligaciones del Oficial de Información, Obligación del Oficial de Información de realizar los trámites necesarios para obtener la información requerida, requisitos que debe cumplir una solicitud de información para que sea admitida y dar inicio al trámite de las solicitudes de información, estos requisitos son los siguientes: a) que la solicitud conste por escrito, b) indicación del nombre completo del solicitante, c) la indicación del lugar o medio para recibir notificaciones; d) la Identificación o descripción clara y precisa de la información pública que solicita; e) mención de la modalidad que prefiere para que se le entregue la información; y f) firma autógrafa o huella digital, según el caso, del solicitante y presentar su Documento Único de Identidad, requisito que se cumplió al adjuntar copia del mismo, obligación del Oficial de Información de solicitar información a las Unidades Administrativas correspondientes, no dar trámite a información que se encuentra y a disposición públicamente y sobre la admisibilidad de la información solicitada, respectivamente; En razón de lo anterior y de las disposiciones legales antes expuestas **RESUELVO:**

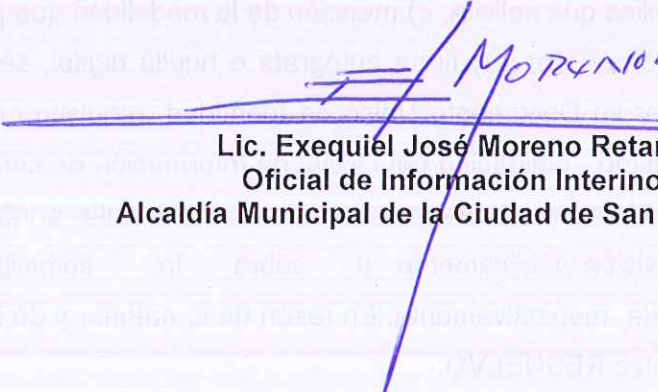
- a) **NO DAR TRAMITE** a la solicitud de información por parte de los peticionarios en lo relativo a los cuatro puntos solicitados por los peticionarios en razón de que la información solicitada se encuentra disponible públicamente en el Portal de





de la Municipalidad, y a efecto de darle cumplimiento al artículo 74 letra b) se le indica al peticionario el link en el cual puede ver la información solicitada: respecto a **copia de los estados de situación financiera inicial al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2017** <http://sansalvador.gob.sv/2015-05-28-03-54-23/category/27-situacion-financiera.html>, (ver años solicitados), respecto a **Copia del Estado de Resultados de año 2017** <http://sansalvador.gob.sv/2015-05-28-03-54-23/category/26-rendimiento-economico.html> (ver año solicitado), respecto a **Copia del estado de ejecución presupuestaria del año 2017** <http://sansalvador.gob.sv/2015-05-28-03-54-23/category/12-presupuesto-anual.html>, (ver año solicitado) y respecto a **Copia del presupuesto de Ingresos y egresos vigente al año 2018** <http://sansalvador.gob.sv/2015-05-28-03-54-23/category/30-presupuesto.html> (ver año solicitado)

- b) Hacer saber a los peticionarios que, si no se encuentran satisfechos con la presente resolución tiene derecho a recurrir de la presente resolución ante el Instituto de Acceso a la Información Pública.
- c) Notificar la presente resolución a los solicitantes al correo electrónico tal como lo indico para recibir notificaciones.


Lic. Exequiel José Moreno Retana
Oficial de Información Interino
Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Salvador

